

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

SIMPOSIO:

RIQUEZA FORESTAL Y DESARROLLO REGIONAL EN EL BENI

Realizado en Trinidad los días 24 y 25
de Octubre de 1985

Organizado por: **CIDDEBENI**

Auspiciado por: **ILDIS**

Por encargo de: **Comité Cívico del Beni**

Centro de Investigación
y Documentación para
el Desarrollo del Beni
CIDDEBENI

Calle Joaquín de Sierra No. 326
Telf. 22504 Cajón Postal 159

Publicación

Nº. 5

Trinidad - Beni
BOLIVIA

INDICE

	Pág.
1.- PRESENTACION	1
2.- CONVOCATORIA AL SIMPOSIO	3
2.1. Justificación	3
2.2. Objetivo	4
2.3. Modalidades	5
3.- AGENDA DE TRABAJO	6
4.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	8
4.1 Panel No. 1: La Reserva de Chimanes: Situación actual, alternativas de aprovechamiento y perspectivas	8
4.2 Panel No. 2: Marco institucional para el aprovechamiento de la riqueza maderera en el Beni	11
4.3 Panel No. 3: Las recaudaciones fiscales en el sector maderero	14
4.4 Panel No. 4: La explotación maderera en el Beni: Política general de aprovechamiento	15
5.- LISTA DE PARTICIPANTES	17
6.- DOCUMENTOS POSTERIORES	
6.1 Voto Resolutivo del VII Congreso Cívico Departamental Ordinario del Beni	20
6.2 Resolución Prefectural No. 21/85	22

PRESENTACION

Durante el mes de octubre de 1985, se realizó en la ciudad de Trinidad un Simposio de carácter nacional denominado **RIQUEZA FORESTAL Y DESARROLLO REGIONAL EN EL BENI**. Su objetivo central fue conocer, analizar y discutir todo lo concerniente a los recursos madereros con que cuenta el Departamento del Beni, en orden a recomendar criterios regionales de aprovechamiento de los mismos. Por decisión organizativa no se incluyó la consideración de los otros recursos forestales (fauna silvestre, productos silvícolas), a fin de destacar la urgencia y especificidad de la cuestión maderera beniana.

Este Simposio congregó a todos los sectores e instituciones relacionados de alguna manera con el tema maderero. En él participaron representantes del movimiento cívico beniano, de la brigada parlamentaria beniana, de las entidades estatales forestales, de los empresarios madereros, de corporaciones de desarrollo regional, de instituciones académicas y otros, que dieron a esta reunión un indiscutible valor y nivel de análisis técnico y político.

El principal impulso para este Simposio fue dado por el Comité Cívico del Beni, entidad matriz representativa del pueblo beniano que de esa manera preparaba materiales para su VII Congreso Departamental Ordinario que se realizaría menos de un mes después en la ciudad de Riberalta.

El apoyo auspiciador estuvo básicamente a cargo del Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales (ILDIS), sede La Paz que iniciaba así un fructífero esfuerzo de contribuir al análisis científico de

los problemas regionales en el Beni.

La organización y conducción del Simposio la asumimos el equipo de trabajo del Centro de Investigación y Documentación para el Desarrollo del Beni (CIDDEBENI), entidad beniana de promoción social y regional, sin fines de lucro, que tiene precisamente como una de sus actividades incentivar el conocimiento y discusión de temas regionales cruciales, contribuyendo a definir líneas de acción para el pueblo beniano.

En este pequeño folleto presentamos al lector beniano y boliviano las principales resoluciones y recomendaciones emanadas del Simposio RIQUEZA FORESTAL Y DESARROLLO REGIONAL EN EL BENI, incluyendo antecedentes e informaciones sobre el mismo, así como documentos posteriores basados en los resultados de este evento. Por dificultades diversas, quedan aun sin publicar las disertaciones y debates realizados durante el Simposio y algunos materiales de trabajo presentados en el mismo.

Esperamos que este documento contribuya al despertar de esta suerte de "gigante dormido" que es el Beni, despertar que vendrá sobre todo en la medida en que la población beniana tome conciencia de los recursos naturales con que cuenta su región, la potencialidad económica que ellos encierran y su derecho a aprovecharlos en beneficio propio.

Trinidad, febrero de 1986

Lic. Carlos Navia Ribera
Director de CIDDEBENI

CONVOCATORIA

SIMPOSIO:

RIQUEZA FORESTAL Y DESARROLLO REGIONAL EN EL BENI

- FECHA: 24 y 25 de octubre de 1985
- SEDE: Trinidad, Beni
- ORGANIZADO POR: Centro de Investigación y Documentación para el Desarrollo del Beni (CIDDEBENI)
- AUSPICIADO POR: Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales (ILDIS), La Paz
- POR ENCARGO DE: Comité Cívico del Beni

JUSTIFICACION

El Departamento del Beni, con una extensión de 213.564 kilómetros cuadrados y una población para 1983 de apenas poco más de 220 mil habitantes, es la región con mayor riqueza maderera de Bolivia. Dentro de él se encuentra la Reserva Forestal de Chimanes, área de más de un millón de hectáreas en la que existen abundantes maderas finas, y que ha sido objeto de atención y estudios por parte de organismos internacionales especializados. Según Decreto Supremo No. 15584 de 27 de julio de 1978, el área de Chimanes fué declarada Reserva de Inmovilización, prohibiéndose todo tipo de explotación forestal dentro su circunscripción. De igual manera, en varias otras zonas del Departamento del Beni existe una gran variedad y riqueza de especies forestales maderables, como por ejemplo en el monte de San Pablo, al sur de Trinidad, que forma parte de la Reserva Forestal de Guarayos.

Debido a las condiciones de atraso en que aún se mantiene el Beni (3.7 por ciento de la población nacional, menos del 3.5 por ciento del PIB nacional, economía mayoritariamente ganadera, con una pequeña zona gomera-castañera), no ha podido conformarse hasta el presente la mínima capacidad institucional para el aprovechamiento racional de su riqueza maderera. A ello también ha contribuido el desinterés, la burocracia o el afán depredador de organismos nacionales. Gran parte de la población beniana, asentada en pequeñas localidades desvinculadas entre sí, desconoce el gran potencial de su región, aprovechando sólo marginalmente los recursos naturales del Departamento y debatiéndose en medio de una economía casi patriarcal.

Si bien se han efectuado estudios y propuestas por parte de entidades ex-

tranjeras e internacionales, no ha sido formulado hasta el presente un programa o proyecto serio y viable para el aprovechamiento de las riquezas madereras del Departamento. La Corporación de Desarrollo del Beni, creada hace casi veinte años, apenas subsiste con un presupuesto ínfimo y casi totalmente dependiente de las transferencias del Tesoro General de la Nación. CORDEBENI no tiene ninguna inversión o acción institucional concreta en la cuestión maderera de la región, y tampoco ha podido definir con claridad una política PRACTICA Y VIABLE al respecto.

Con todo ello, la riqueza maderera beniana no ha sido respetada ni mucho menos. Gran número de empresas y empresarios se han metido en la región a explotar la madera, extrayendo sobre todo las variedades más finas. El beniano medio casi no sabe de su existencia, excepto en los poblados más próximos a los montes maderables. El Centro de Desarrollo Forestal ha otorgado concesiones forestales a 19 empresas en el Beni, abarcando un total de 2.966.163 hectáreas, algunas de ellas incluso dentro las reservas forestales de inmovilización. También funcionan muchos empresarios sin concesiones oficiales. El control o la supervisión sobre unos y otros es mínimo, no habiéndose efectuado hasta el presente ningún programa serio de reforestación.

En resumen: el Beni es una región de gran riqueza maderera. Desde hace tiempo ésta se está explotando en forma depredatoria, sin ninguna relación con los esfuerzos de desarrollo regional. De seguir así, puede preverse un agotamiento estéril de esta riqueza, tal como ha ocurrido en otras zonas del país.

El simposio se propone poner sobre el tapete de discusión el tema maderero beniano, con claridad y sin tapujos, en el lugar mismo de los hechos, reuniendo a los que tienen que ver de una u otra manera con el tema, y contando con la orientación impulsora del Comité Cívico del Beni como organismo representativo del interés regional del pueblo beniano.

En el mes de noviembre se llevará a cabo en la ciudad de Riberalta, el VII Congreso Cívico Departamental Ordinario, el cual constituirá un acontecimiento fundamental en las propuestas y luchas regionales del pueblo beniano. De esa manera, este Simposio se convierte en un evento de importancia en la elaboración de materiales para dicho Congreso Cívico.

OBJETIVOS

- a) Reunir y analizar toda la información concerniente a la riqueza maderera beniana, a sus formas actuales de aprovechamiento y explotación, y a las instituciones relacionadas con el sector.
- b) Posibilitar la difusión y enjuiciamiento de los planes, programas y proyectos, en estudio o en ejecución, públicos y privados, respecto al aprovecha-

miento de la madera en el Beni.

- c) Estimular el conocimiento y la participación de la población beniana con relación a la riqueza maderera de la región.
- d) Aportar lineamientos y materiales de trabajo que sirvan como insumos para que el VII Congreso Cívico Departamental del Beni defina una política cívico-regional de aprovechamiento de la riqueza maderera.

MODALIDADES

- Exposiciones de 30 a 45 minutos sobre los temas centrales, seguidas de preguntas y comentarios.
- Presentación de ponencias por parte de instituciones, empresas o personas particulares.
- Paneles de discusión sobre algunos aspectos cruciales de la problemática maderera.
- Durante el desenvolvimiento del Simposio y en el mismo local, se expondrán materiales sobre la cuestión forestal-maderera.

Los nombres de los expositores y comentaristas, así como la modalidad definitiva que adoptará el Simposio, serán dados a conocer oportunamente.

Algunos aspectos puntuales de relevancia que serán considerados en el Simposio son los siguientes:

- La Reserva Forestal de Chimanes: su potencial, situación en que se encuentra, alternativas y condiciones para su levantamiento, etc.
- Empresas madereras asentadas en el Beni: número, situación legal, capital invertido, volúmenes de explotación, etc.
- El impuesto del 11 por ciento a la madera: montos recaudados, modalidades de recaudación, destino.
- El monte de San Pablo: potencial, situación física y legal, condiciones en que se está explotando, beneficiarios.
- Las instituciones estatales del sector maderero: oficinas del CDF en el Beni, funciones, grado de descentralización o centralismo, recaudaciones, COR-DEBENI, otras.
- Explotación no empresarial de la madera: asentamientos de colonización, ensanchamientos de potreros, sistema agrícola roza-tumba-quema.
- La reforestación en los bosques del Beni.

Trinidad, septiembre de 1985

AGENDA DE TRABAJO

Jueves 24 de octubre: EXPOSICIONES CENTRALES

MAÑANA

- 9:00 Inauguración
- 9:30 Expositor: Ing. Federico Bascopé
Tema: "Riqueza forestal de Bolivia"
- 10:00 Preguntas y comentarios
- 10:15 Expositor: Dr. Jorge España
Tema: "Reservas forestales"
- 10:45 Preguntas y comentarios
- 11:15 Expositor: Oscar Méndez
Tema: "Diagnóstico del sector maderero del Beni y políticas del Centro de Desarrollo Forestal para su preservación, aprovechamiento y fiscalización".
- 11:45 Preguntas y comentarios

TARDE

- 15:00 Exposición y proyección de diapositivas: Ing. Federico Bascopé
Tema: "Ocupación forestal"
- 15:20 Preguntas y comentarios
- 15:30 Expositor: Ing. Victor Hugo Paz
Tema: "Preservación y utilización racional de la flora y la fauna"
- 16:00 Preguntas y comentarios
- 16:15 Expositor: Ing. Oscar Avila Chávez
Tema: "Políticas y alternativas propuestas por CORDEBENI para Chimanes".
- 16:45 Preguntas y comentarios

17:15 Expositor: Sr. Guillermo Crooker

Tema: "Propuestas y proyectos del sector privado para el aprovechamiento de la madera en el Beni".

17:45 Panel general sobre ponencias presentadas

Viernes 25 de octubre: TRABAJOS DE PANELES

MAÑANA

8:30 Paneles

- Panel 1: "La Reserva de Chimanes: situación actual, alternativas de aprovechamiento y perspectivas".
- Panel 2: "Marco institucional para el aprovechamiento de la riqueza maderera en el Beni: descentralización del CDF regional; rol de CORDEBENI y otras entidades ligadas al sector".
- Panel 3: "Las recaudaciones fiscales en el sector maderero: regalías regionales del 11 por ciento, derechos de monte, derechos de plantación, otros".
- Panel 4: "La explotación maderera en el Beni: políticas de aprovechamiento, situación empresarial, reforestación, programas futuros de inversión".

10:45 Continuación de paneles de trabajo

TARDE

15:00 Panel General de Conclusiones y Recomendaciones.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Panel No. 1

LA RESERVA DE CHIMANES: SITUACION ACTUAL, ALTERNATIVAS DE APROVECHAMIENTO Y PERSPECTIVAS

El Simposio recomienda la constitución de una comisión especial que en un plazo no mayor de dos meses debe elaborar una propuesta específica respecto a la Reserva de Chimanes. Esta propuesta tomará en cuenta las informaciones y recomendaciones emanadas de este Simposio, y deberá referirse a la posibilidad o no de levantar la Reserva de Inmovilización de Chimanes, y fundamentalmente las condiciones en que ello se realizaría, velando por la preservación de los recursos naturales y por su aprovechamiento racional, no depredatorio, en beneficio regional del pueblo beniano.

Esta comisión estará conformado por: el Comité Cívico del Beni, COR-DEBENI, Gobierno Departamental, Cámara Forestal del Beni y el Centro de Desarrollo Forestal, estando presidida por el Comité Cívico del Beni. Los integrantes de esta comisión deberán tener dedicación completa hasta tener elaborada la propuesta. El Comité Cívico del Beni recibirá la propuesta y definirá la posición regional beniana respecto a la Reserva Forestal de Chimanes, canalizando en base a ello las acciones necesarias, en coordinación con la Brigada Parlamentaria del Beni y el Gobierno Departamental del Beni.

Dicha comisión deberá tener en consideración los siguientes criterios:

- 1.- El bosque como eco-sistema debe ser aprovechado racionalmente en beneficio de la región, dándole el tratamiento y carácter de recurso renovable, utilizando las técnicas y sistemas de aprovechamiento que garanticen a plenitud su permanencia como tal.
- 2.- El aprovechamiento racional de los bosques en el Departamento del Beni debe estar asentado en una política forestal regional. Sobre la base de ello, la programación y el control de la actividad forestal en el Beni debe trasladarse a la propia región, debiendo las instituciones y organizaciones regionales asumir la responsabilidad y el derecho de manejar todo lo concerniente a estas actividades.
- 3.- En lo inmediato, hasta tanto se consolide la reforma institucional para el manejo descentralizado del sector forestal beniano, debe efectuarse una coor-

dinación efectiva entre los diversos organismos actuantes en la región que tienen que ver directa o indirectamente con las actividades forestales. El CDF, CORDEBENI, el MACA regional, el INE, la Universidad, la Cámara Forestal, los Comités Cívicos, etc. deberán en lo inmediato establecer mecanismos de contacto y coordinación operativos en todo lo relacionado con la cuestión forestal beniana.

- 4.- La posibilidad del aprovechamiento futuro del área de Chimanes así como de otras áreas forestales en el Departamento, debe estar sujeta, entre otros, a los siguientes requisitos:
 - a) La industrialización a corto plazo, a fin de que los productos madereros adquieran el mayor valor agregado posible en beneficio de la región.
 - b) La apertura necesaria de las cuotas de capital empresarial con el fin de alcanzar la participación creciente de capitales benianos, tanto públicos como privados, en las empresas forestales, tendiendo de esa manera a la "benianización" de la industria forestal que opera en el Departamento.
 - c) El cumplimiento estricto e inexcusable de todos los impuestos y regalías departamentales como de las demás disposiciones legales pertinentes al sector forestal.
- 5.- Es preciso garantizar que el área de Chimanes quede libre de toda clase de asentamientos agrícolas o pecuarios, excepto en lo que se refiere a la población nativa Chimán.
- 6.- La comisión debe tomar en cuenta el criterio que señala el lugar etnobiológico y etnocultural de los pueblos Chimanes y Mosevenes, del área de la Reserva de Chimanes, en proceso de fusión inter-étnica, respecto a su derecho nativo a la posesión de un territorio propio y al control de su eco-sistema y sus recursos naturales según sus formas de vida tradicional. Para ello, las instituciones nacionales, departamentales, empresas madereras y otras, deberán garantizar que cualquier tipo de acciones que se ejecuten en la región de Chimanes no lesionen en ningún caso los derechos étnicos así señalados por el Museo Nacional de Etnografía. Debe lograrse el tratamiento adecuado al Proyecto de Ley que al respecto elevó el Comité Cívico de San Borja al Congreso de la República.
- 7.- El Simposio recomienda un apoyo amplio a la Estación Biológica Beni; remarcando la necesidad de que su manejo se realice en coordinación con las autoridades e instituciones regionales.

La Estación Biológica Beni tendrá control sobre el territorio que le otorga el Decreto de su creación y con los fines que éste estipula y no deberá ser por tanto objeto de modificaciones ni mutilaciones de ninguna clase. La

Estación Biológica Beni contribuirá en la medida de sus posibilidades al conocimiento del área de Chimanes y asesorará a las entidades pertinentes cuando estas lo soliciten.

RECOMENDACION

Entre tanto se conozca el informe de la comisión, el Simposio recomienda la estricta prohibición de la explotación de maderas y otros recursos forestales en la zona de la Reserva de Inmovilización de Chimanes, de acuerdo al Decreto Supremo No. 15508 de 26 de mayo de 1978.



Panel No. 2

MARCO INSTITUCIONAL PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA RIQUEZA MADERERA EN EL BENI

- 1.- Se constata la total falta de coordinación entre las instituciones vinculadas con las decisiones sobre el uso y conservación de la tierra en el Departamento del Beni. Esta deficiencia provoca, alienta o permite la presencia de prácticas irracionales en cuanto al aprovechamiento de los recursos forestales en la región, como son por ejemplo los asentamientos no planificados de colonizadores en áreas de vocación forestal, quienes ejerciendo una agricultura migratoria contribuyen a la destrucción de la cubierta vegetal.

El Simposio recomienda la creación de una Comisión Regional Inter-institucional del Uso de la Tierra, la misma que debe estar integrada fundamentalmente por las siguientes entidades: Corporación de Desarrollo del Beni, Universidad Técnica del Beni, Oficina Regional del Centro de Desarrollo Forestal y Comité Cívico del Beni.

- 2.- A pesar de que el Departamento del Beni encierra un territorio con grandes riquezas forestales y que los bosques ocupan un alto porcentaje de la superficie regional, no existe la necesaria "cultura o mentalidad forestal" en la población beniana, ni tampoco se cuenta con el elemento humano capacitado para programar y ejecutar el óptimo aprovechamiento de estos recursos naturales renovables.

Al respecto, el Simposio Recomienda:

- a) Fomentar en la población beniana la concientización sobre la riqueza forestal que posee el Departamento, y el alto significado de ésta para impulsar el desarrollo regional, siempre y cuando sea aprovechada adecuadamente: Para lograr este objeto, deben utilizarse programas audiovisuales mediante la televisión, así como recurrir a programas radiales, a charlas y conferencias en comunidades, escuelas y colegios, y otros medios que se considere convenientes.
- b) Fortalecer la Carrera de Ingeniería Forestal de la Universidad Técnica del Beni, dotándole del apoyo humano y financiero que sea preciso. Al mismo tiempo, promover la coordinación entre las diversas Facultades de Ingeniería Forestal existentes en todo el país, a fin de lograr la superación académica conjunta y evitar la proliferación no racional de estas carreras en el sistema universitario de Bolivia.
- c) Propiciar la dictación de cursos cortos para capacitación obrera en el

sector forestal, y asimismo la creación de carreras de técnicos medios forestales, a fin de llenar el vacío que existe entre el obrero no calificado y el ingeniero.

- d) Readecuar el contenido curricular de la carrera de Ingeniería Forestal de la Universidad Técnica del Beni, tendiendo a una complementariedad entre asignaturas técnicas-científicas y asignaturas sociales. Es preciso dotar al profesional forestal de una adecuada capacidad de comprensión respecto al comportamiento del hábitat selvático y los fenómenos de colonización y asentamientos humanos.
 - e) Establecer relaciones de cooperación y apoyo entre la Facultad de Ingeniería Forestal de la Universidad Técnica del Beni con el Centro de Desarrollo Forestal y con las empresas madereras que operan en el Departamento, a fin, sobre todo, de mejorar la formación práctica de los estudiantes.
- 3.- Se ha podido verificar que el Centro de Desarrollo Forestal, como organismo rector del bosque, no ha cumplido ni cumple con los objetivos, funciones y atribuciones que tiene asignados de acuerdo a la Ley Forestal de la Nación, no habiendo elaborado ni mucho menos aplicado políticas y estrategias sobre la cuestión forestal para la región y el país, además de haber mantenido una estructura burocrática centralista que favorece la ineficiencia y alienta la corrupción.

Frente a esta situación, el Simposio recomienda:

- a) Proceder a una efectiva y ordenada descentralización de las oficinas regionales del Centro de Desarrollo Forestal en el Beni, a fin de dotar a esta entidad de la necesaria agilidad institucional, de modo que tenga una real capacidad de planificar y ejercer control sobre los recursos forestales de nuestro Departamento.
- b) Dentro del proceso de descentralización del CDF en el Beni, designar una comisión especial para este fin por parte del Gobierno Departamental, y proceder a la conformación de un Directorio de la institución regional, que incluya fundamentalmente a las siguientes entidades:
 - Corporación de Desarrollo del Beni
 - Universidad Técnica del Beni
 - Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios
 - Cámara Forestal Departamental
 - Federación de Campesinos
 - Federación de Profesionales
 - Comité Cívico del Beni

- c) Sobre la base de una profunda reforma institucional del CDF, impulsar el fortalecimiento económico y técnico de esta entidad, a través de recursos internos del propio Departamento como a través de recursos captados a nivel nacional e internacional.
- d) Proceder a la inmediata instalación y puesta en marcha de una oficina del Centro de Desarrollo Forestal en la localidad de San Borja, dependiente de la regional descentralizada del CDF en el Beni.
- 4.- Habiéndose firmado en fecha 9 de julio de 1985, un Convenio de cooperación y coordinación entre instituciones de Santa Cruz y Beni, referido al manejo y control de los recursos de flora y fauna silvestre en ambos Departamentos, el Simposio hace suyo el espíritu de dicho Convenio y recomienda a las entidades involucradas poner en funcionamiento todos los mecanismos previstos en el mismo.
- 5.- Ante la fundamental importancia del conocimiento y manejo de los recursos naturales, renovables y no renovables en la región beniana, y siendo la Corporación de Desarrollo del Beni la institución encargada de planificar, proyectar y ejecutar obras que impulsen el desarrollo integral del Departamento, el Simposio recomienda que CORDEBENI reactualice, ponga en funcionamiento y fortalezca su Oficina de Recursos Naturales, prevista dentro su estructura organizativa interna.



Panel No. 3

LAS RECAUDACIONES FISCALES EN EL SECTOR MADERERO

Para impulsar y hacer realidad el desarrollo acelerado y sostenido del Departamento del Beni, constituye una necesidad imprescindible establecer los instrumentos técnicos, administrativos y jurídicos que permitan una significativa captación de recursos internos propios en la región, ya que los recursos forestales constituyen una importante riqueza natural cuyo aprovechamiento debe beneficiar al progreso regional del pueblo beniano.

Bajo estas consideraciones, el Simposio recomienda:

- a) Que se proceda a una estricta aplicación del cobro del impuesto departamental del 11 % (once por ciento) sobre el valor de la madera extraída de los bosques del Beni, ya que ello constituye una regalía regional sobre la explotación de un recurso natural. No debe existir ningún tipo de excepción en el cobro de este derecho.
- b) Que la disposición jurídica sobre el cobro del once por ciento sobre el valor de la madera extraída debe ser elevada a categoría de Ley de la Nación y contar con su reglamentación respectiva, y que para ello, la Corporación de Desarrollo del Beni, como encargada de la recaudación de dicho impuesto, debe promover una reunión con la participación principalmente del Centro de Desarrollo Forestal, la Universidad Técnica del Beni, la Cámara Forestal y el Comité Cívico del Beni, en la cual se definan los criterios para dicha reglamentación.
- c) Que hasta tanto sea emitida la mencionada reglamentación, el cobro del once por ciento sobre la extracción de madera debe continuarse aplicando mediante modalidades operativas acordadas entre las partes involucradas, pero garantizando la universalidad de su aplicación.
- d) Que basándose en el espíritu del proceso de descentralización, el Gobierno Departamental gestione ante las instancias correspondientes que de la totalidad de las recaudaciones por Derechos de Monte que efectuaba el Centro de Desarrollo Forestal un setenta por ciento (70%), se quede para uso directo en la región.
- e) Que se elaboren y ejecuten programas de plantaciones forestales en el Departamento, basándose para ello en los recursos obtenidos por los tributos que para ese fin pagan o deben pagar las empresas madereras, así como en recursos que pueden ser captados de fuentes externas.

Panel No. 4

LA EXPLOTACION MADERERA EN EL BENI: POLITICAS GENERALES DE APROVECHAMIENTO

- 1.- No existe en el país y en el Departamento una aplicación efectiva ni completa de la Ley Forestal de la Nación debido a una multiplicidad de factores entre los cuales cabe destacar la falta de una "conciencia o cultura forestal" en la población, y, sobre todo, el poco o casi ningún apoyo y decisión para su implementación tanto por parte del Centro de Desarrollo Forestal como por parte de las empresas madereras.

El Simposio recomienda, en tal sentido, se tomen todas las medidas necesarias, particularmente ante las autoridades regionales del Beni, a fin de garantizar el estricto cumplimiento y aplicación de esta disposición legal.

- 2.- Como un requisito esencial dentro el proceso de aprovechamiento forestal en el Beni, el Simposio recomienda iniciar de inmediato la descentralización del Centro de Desarrollo Forestal, en coordinación y con el impulso de las principales entidades cívicas y técnicas del Departamento, de modo de hacer del organismo forestal regional una institución fuerte, capacitada y solvente.
- 3.- Se constata que el aprovechamiento actual de los recursos forestales en el Beni es de tipo selectivo, en el que se explotan tan sólo las especies maderables finas, provocando una degradación económica de los bosques. Este hecho está provocado tanto por prácticas empresariales irresponsables y la falta de control del CDF, cuanto por las propias características de los bosques naturales del Beni y la falta de conocimiento tecnológico de un mayor número de especies aprovechables.

El Simposio recomienda que la Corporación, la Universidad, el CDF y las empresas madereras dediquen esfuerzos en brindar apoyo a programas de conocimiento de los bosques y de investigación sobre tecnologías de la madera, a fin de impulsar el aprovechamiento de mayor número de especies de los bosques naturales del Beni. De igual manera, las entidades públicas del sector forestal regional deben exigir y controlar que la actividad empresarial se encuadre dentro un aprovechamiento racional y que se asegure la reforestación.

- 4.- El Simposio recomienda que se proceda a una revisión exhaustiva de todas las concesiones forestales otorgadas dentro los límites del Departamento del Beni. Esta revisión debe estar a cargo del organismo forestal regional des-

centralizado, con la participación impulsora del Comité Cívico del Beni.

- 5.- Como marco general imprescindible para el aprovechamiento adecuado de los bosques benianos, el Simposio recomienda que se defina y establezca una política forestal regional, inscrita en una política forestal nacional, a la cual deben someterse estrictamente todas las actividades del sector.
- 6.- El Simposio ratifica enfáticamente que toda solicitud de concesión forestal en el Beni debe ser tramitada, analizada y decidida en el propio Departamento a través de las entidades regionales pertinentes, es decir, aquellas que conformen la Oficina Descentralizada del Centro de Desarrollo Forestal en el Beni.
- 7.- El Simposio recomienda que la Corporación de Desarrollo del Beni tenga una presencia directa en las actividades de aprovechamiento forestal en la región, propiciando al mismo tiempo la participación responsable del capital privado, todo ello de acuerdo a las funciones de CORDEBENI y a la necesidad de aplicar un plan de desarrollo regional integral.
- 8.- Si bien la Ley Forestal de la Nación ha creado formalmente la Comisión del Uso de la Tierra y a pesar de la importancia fundamental de esta institución que debe normar la utilización de las tierras de acuerdo a su aptitud, se comprueba que este organismo no ha cumplido con sus funciones y responsabilidades debido, entre otros factores, a estar ubicado en un nivel de decisión muy bajo dentro del sector descentralizado del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agricultura.

El Simposio recomienda que la Comisión del Uso de la Tierra sea elevado a un nivel superior en el plano regional, otorgándole la autoridad y las posibilidades efectivas de definir y controlar la clasificación, el uso y el aprovechamiento de los recursos agua, suelo, y vegetación en el Beni. Para cumplir estas funciones, dicha Comisión debe tener la participación preponderante de la Corporación de Desarrollo del Beni, lo cual exige que se actualice, refuerce y ponga en marcha el Departamento de Recursos Naturales de CORDEBENI.

- 9.- El Simposio recomienda que, en base a los recursos tributarios del sector forestal (derechos de monte y otros), el organismo forestal descentralizado del Beni debe encarar programas de manejo silvicultural de bosques, plantaciones forestales, investigación y ensayo de especies, y otros, exigiendo también en ellas la participación de las empresas madereras que operan en la región.
- 10.- El Simposio recomienda que los cargos ejecutivos dentro las entidades del sector forestal recaigan sobre personal técnico especializado, y que exista la supervisión cívico-regional del desempeño de sus funciones.

LISTA DE PARTICIPANTES

SIMPOSIO:

RIQUEZA FORESTAL Y DESARROLLO REGIONAL EN EL BENI

NOMBRE	INSTITUCION	CARGO
--------	-------------	-------

INSTITUCIONES AUSPICIADORAS

1.- Lic. Carlos Navia R.	Centro de Investigación y Documentación para el Desarrollo del Beni - CIDDEBENI.	Director
2.- Eco. Heidulf Schmidt	Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales - ILDIS.	Director
3.- Sr. Hernán Hurtado C.	Comité Cívico Del Beni.	Presidente

BRIGADA PARLAMENTARIA DEL BENI

4.- H. Alex Arteaga Ch.	Brigada Parlamentaria	Diputado
5.- H. Carlos Farah A.	Brigada Parlamentaria.	Diputado
6.- H. Jorge Kohler S.	Brigada Parlamentaria.	Diputado
7.- H. Luis Añez Alvarez	Brigada Parlamentaria.	Senador

MOVIMIENTO CIVICO BENIANO

8.- Sr. José Luis Tudor Sch.	Comité Cívico del Beni.	Secretario de Organización
9.- Dr. Rafael Morant G.	Comité Cívico del Beni.	Strio. de Salud y Asist. Social
10.- Sr. Enrique Vargas	Comité Cívico del Beni	Vocal
11.- Dr. Hernán Melgar J.	Comité Cívico del Beni	Aesor
12.- Sra. Dora de Aguirre	Comité Cívico Femenino del Beni.	Presidenta
13.- Sr. Edgar Chávez	Comité Cívico de Magdalena.	Representante del Directorio
14.- Sr. Hector Vaca	Comité Cívico de Riberalta.	Vice-Presidente
15.- Sr. Felipe Mascaya	Comité Cívico de San Borja.	Secretario de Relaciones

INDUSTRIALES MADEREROS MIEMBROS DE LA CAMARA FORESTAL

16.- Sr. Mario Arano	Cámara Forestal de Bolivia	Presidente
----------------------	----------------------------	------------

17.- Sr. Enrique Montaña	Cámara Forestal del Beni	Presidente
18.- Sr. Guillermo Crooker	Cámara Forestal del Beni Cámara Nacional de Exportadores de Productos no Tradicionales.	Vice-Presidente Presidente
19.- Sr. Jorge España	Cámara Forestal del Beni	Secretario General
20.- Ing. Luis Alberto Lima	Cámara Forestal del Beni	Asociado. Ex-Gerente de CORDEBENI
21.- Ing. Manuel Bass Berner	Cámara Forestal del Beni	Asociado
22.- Cnl. Mario Vallejos	Cámara Forestal de La Paz	Presidente
23.- Sr. Edgar Landívar	Cámara Nacional Forestal Cámara Forestal del Beni	Tesorero Asociado
24.- Sr. Humberto Castedo	Cámara Nacional Forestal	Gerente General
25.- Sr. Milton Parra	Cámara Forestal de Santa Cruz	Asociado
26.- Sr. Mauricio Hauser	Cámara Forestal del Beni	Asociado
27.- Sr. José Vaca Flor	Cámara Forestal del Beni	Asociado

SOCIEDAD DE INGENIEROS FORESTALES DE BOLIVIA

28.- Ing. Jaime Cardozo	Sociedad de Ingenieros Forestales de Bolivia	Presidente
-------------------------	--	------------

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCUMENTACION PARA EL DESARROLLO DEL BENI — CIDDEBENI

29.- Lic. Oswaldo Gutlérrez	CIDDEBENI.	Asesor
30.- Lic. Tyrone Heinrich	CIDDEBENI.	Asesor
31.- Lic Nancy C. de Molina	CIDDEBENI.	Equipo Técnico

CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ

32.- Ing. Carlos Alvarez	CORDECruz.	Asesor
--------------------------	------------	--------

CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO DEL BENI

33.- Ing. Oscar Avila Ch.	CORDEBENI.	Administrador de la Granja "San Carlitos"
34.- Dr. Carlos Vargas A.	CORDEBENI.	Sub-Gerente de Proyectos
35.- Lic. Juan José Cabrera	CORDEBENI.	Encargado de Recaudaciones
36.- Lic. Tania M. de Ocampo	CORDEBENI.	Técnica del Departamento de Planificación

CENTROS DE DESARROLLO FORESTAL

37.- Ing. Oscar Méndez	Centro Desarrollo Forestal de Bolivia	Director a.i.
38.- Ing. Eloy Sanjinés	Centro Desarrollo Forestal de La Paz	Jefe de Bosques
39.- Sr. Fabián Vargas	Centro Desarrollo Forestal del Beni.	Director
40.- Ing. Ambrosio Caero	Centro Desarrollo Forestal de Riberalta.	Director
41.- Ing. Nestor Hugo Paz	Centro Desarrollo Forestal de Santa Cruz. Unidad Técnica Desconcentrada.	Director Dpto. Fauna Silvestre, Párques Nacionales, Caza y Pesca
42.- Ing. Víctor Ruiz	Centro Desarrollo Forestal de Santa Cruz. Unidad Técnica Desconcentrada.	Director

PERIODISTAS

43.- Sr. Jorge Arias	Periodista de Santa Cruz	
44.- Sr. Juan C. Zambrana	Presencia - La Paz.	Corresponsal en Trinidad
45.- Sr. José Luis Ibañez	Canal 10 Trinidad	Director

FEDERACION SINDICAL UNICA DE CAMPESINOS DEL BENI

46.- Sr. Alberto Gil M.	Federación Sindical Unica de Trabajadores Campesinos del Beni.	Dirigente
-------------------------	--	-----------

INSTITUCIONES ACADEMICAS

47.- Dr. Mario J. Baudoin	Instituto de Ecología de la Universidad Mayor de San Andrés.	Profesor
48.- Sr. Alvaro Díaz Astete	Museo Nacional de Etnografía y Folclore.	Director
49.- Lic Miguel Rojas V.	Proyecto Amazonia O.E.A.	Director
50.- Ing. Federico Bascope	Facultad de Ingeniería Forestal U.G.R.M.	Decano
51.- Ing. Serafín Claire	Carrera Agronomía Tropical de la U.T.B.M.J.B.	Docente
52.- Ing. Pedro Justiniano	Facultad Ciencias Agrícolas de la U.T.B.M.J.B.	Decano
53.- Ing. Miguel Moraes	Carrera Ingeniería Forestal de Riberaltá U.T.B.M.J.B.	Director

VOTO RESOLUTIVO

EL VII CONGRESO CIVICO DEPARTAMENTAL ORDINARIO DEL BENI

CONSIDERANDO:

Que, es indispensable establecer una posición clara en relación al uso y aprovechamiento de los recursos forestales del Departamento;

Que, constituye una necesidad regional fundamental el definir e implementar criterios de protección y defensa de nuestros recursos naturales;

Que, bajo los auspicios del Comité Cívico del Beni se realizó en la ciudad de Trinidad en fecha 24 y 25 de octubre de 1985, un Simposio sobre la Madera, con la participación de representantes de los pueblos del Beni, autoridades nacionales, instituciones regionales y empresarios madereros;

POR TANTO:

El VII Congreso Cívico Departamental Ordinario del Beni, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo Primero.- Respalda y ratifica las recomendaciones emanadas del Simposio de la Madera, convirtiendo las mismas en Resoluciones de Congreso, destacando la importancia de los siguientes aspectos:

- 1.- Que es el Comité Cívico del Beni el que tiene la atribución y responsabilidad de fijar los lineamientos de una política de uso y aprovechamiento de los recursos forestales del Departamento, particularmente en cuanto a la Reserva de Inmovilización de Chimanes, de modo que ello beneficie al progreso regional del pueblo beniano.
- 2.- Que se proceda inmediatamente a la descentralización de las instituciones del sector forestal, particularmente del Centro de Desarrollo Forestal, de modo que las decisiones y el control sobre las actividades del sector forestal en el Beni sean tomadas en la propia región.
- 3.- Que la disposición sobre el cobro del impuesto del once por ciento (11%) por extracción de la madera sea elevado a rango de Ley, dotándola de la adecuada reglamentación, de modo que se haga un cobro estricto e inexcusable del mismo.

Artículo Segundo.- Exigir que las empresas madereras y las personas que explotan este recurso en la zona del monte de San Pablo, efectiven inmediatamente el pago del impuesto del once por ciento (11%) sobre el valor de la madera extraída, incluyendo lo que adeudan al pueblo beniano por este concepto desde la dictación del Decreto Supremo que crea dicho gravamen. Asimismo, conminar al C.D.F. regional que revise el status jurídico de quienes explotan madera en dicha zona y tome las previsiones pertinentes para conseguir el sometimiento de los mismos a la legislación que sobre el particular está en vigencia y, sobretodo, a los intereses del pueblo beniano.

Artículo Tercero.- Exigir que la empresa maderera "Bolivian Mahogany" y toda otra empresa o persona que esté explotando recursos forestales dentro del área de la Reserva de Inmovilización Chimanes, paralicen inmediatamente sus actividades, prohibiéndose estrictamente la extracción y aprovechamiento de madera y todo tipo de recursos forestales dentro del área de la Reserva. Asimismo, dar un plazo máximo de sesenta días calendario para que sea desalojada del área de la Reserva toda maquinaria o equipo que estuviese allí instalada o en instalación. Los troncos actualmente cortados dentro el área de Chimanes, deberán ser inventariados por el Comité Cívico de San Borja, quien tendrá que negociar su aprovechamiento con la empresa o persona que los hubiese cortado. Se pide al Gobierno Departamental del Beni tomar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Resolución.

Es dado en Riberalta, en la Sala de Sesiones del VII Congreso Cívico Departamental Ordinario del Beni, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco años.

Fdo. Hernán Hurtado Cortéz
PRESIDENTE

Fdo. Zelín Zeitúm López
1er. VICE-PRESIDENTE

Fdo. Arnulfo Martínez
2do. VICE-PRESIDENTE

Fdo. Oswaldo Gutiérrez Ortíz
SECRETARIO GENERAL

Fdo. Fernando Iriarte
SECRETARIO DE ACTAS

Fdo. Einar Aguilera
SECRETARIO DE ACTAS

RESOLUCION PREFECTURAL No. 21/85

Dr. LUIS CARLOS PINTO DURAN
PREFECTO Y SUPERINTENDENTE DE HACIENDA
DEL DEPARTAMENTO DEL BENI

CONSIDERANDO:

Que, el proceso de descentralización administrativa territorial está encaminado a preservar el patrimonio regional, promoviendo el desarrollo socioeconómico del Departamento;

Que, es de vital responsabilidad del despacho Prefectural la protección y el adecuado aprovechamiento de los recursos naturales en beneficio de la región;

Que, los recursos forestales del territorio beniano se han explotado al margen de los organismos responsables de su control, vigilancia y fiscalización;

Que, el Séptimo Congreso Cívico Departamental, realizado el pasado mes de noviembre en la ciudad de Riberalta, capital de la Provincia Vaca Díez, definió una política en defensa de los recursos forestales, analizando la situación de las empresas madereras y la explotación de la Reserva de Inmovilización Chimanes;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 109 y 110 de la Constitución Política del Estado y a los Decretos Supremos No. 20281 y 20294, corresponde a la Prefectura del Departamento dictar normas básicas y demás instrumentos legales, conducentes a la preservación y desarrollo de los recursos naturales en su explotación racional;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se prohíbe la tala y/o explotación de madera en todo el área comprendida en la reserva de Chimanes, en cumplimiento al Decreto Supremo No. 15585 de fecha 26 de junio de 1978 y requerimiento cívico del Departamento, hasta que se establezca el levantamiento de la Reserva Forestal de Inmovilización Chimanes en base a un mejor criterio para su explotación en beneficio del pueblo beniano.

SEGUNDO.- Se instruye al Centro de Desarrollo Forestal, en coordinación con la Corporación de Desarrollo del Beni, proceder al cobro inmediato del impuesto regional del 11 % sobre la extracción de madera, a todas las em-

presas que operan en la zona del Monte de San Pablo y demás áreas forestales del Departamento del Beni, incluyendo todo lo adeudado por la madera cortada desde el momento de dictación del Decreto Supremo que crea el mencionado gravamen.

TERCERO.- De conformidad al Art. 2o del Reglamento de la Ley General Forestal, de fecha 25 de marzo de 1977, complementando la aplicación de la Ley General Forestal de la Nación, vigente mediante D.L. No. 11686 de 13 de agosto de 1974, se procederá a tramitar la descentralización del Centro de Desarrollo Forestal del Beni con plena autonomía de gestión. Para lo cual la comisión referida en otro artículo de este documento se encargará de la viabilización de este tópico, todo conforme a las disposiciones legales vigentes.

CUARTO.- El Centro de Desarrollo Forestal del Beni tendrá oficinas regionales en las provincias: Yacuma, Ballivián, Moxos, Marbán e Iténez, teniendo su sede principal en Trinidad, capital del Departamento.

QUINTO.- El Directorio de la oficina descentralizada del Centro de Desarrollo Forestal del Beni, se designará de acuerdo a la disposición legal que determine su creación.

SEXTO.- Se establece una Comisión Técnica, para que en el término de noventa días eleve a la Prefectura las posibles alternativas para el aprovechamiento o nó de la Reserva Forestal de Chimanes.

SEPTIMO.- La referida Comisión estará integrada por las siguientes instituciones: Corporación de Desarrollo del Beni, Centro de Desarrollo Forestal, un delegado de la Prefectura del Departamento, un delegado del Comité Cívico Departamental, un delegado de los Comités Cívicos de cada zona donde se explote la madera y un representante de la Cámara Forestal del Beni.

Es dada en el Despacho Prefectural a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco años.

Es conforme:

ANTONIO CARVALHO UREY
Secretario General de la Prefectura
del Departamento

Dr. LUIS CARLOS PINTO DURAN
Prefecto y Superintendente de
Hacienda del Beni

Editado en Imprenta
"SAN ANTONIO"
Trinidad, 26 - febrero - 1986
Beni - Bolivia